

ENTIDAD	TITULO PROYECTO	IMPORTE PTAS	TOTAL
La Roda de Andalucía	Equipamiento CTO. Juvenil (Disco Sana)	250.000	250.000
Lebrija	Incorporación de los Jóvenes a la Informática	522.879	522.879
Lora del Río	Equipamiento Básico de la Casa de la Juventud	195.375	195.375
Los Palacios y Villafranca	Equipamiento de la Casa de la Juventud	109.000	109.000
Martín de la Jara	Creación de una Ludoteca	151.250	151.250
Olivares	Mejora y Mantenimiento del C.I.J.	95.000	95.000
Puebla de los Infantes	Equipamiento	225.000	225.000
Salteras	Dotación y Difusión del C.I.J. de Salteras	305.683	305.683
S. Juan de Aznalfarache	Equipamiento Consejo Local de la Juventud	368.750	368.750
S. Nicolás del Puerto	Cineclub para todos	88.475	88.475
Tocina	Promoción y PRT. Juventud Tocina. Equipamiento	81.278	81.278
Utrera	Adecuación y Mejora del Área de la Juventud	280.000	280.000

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de enero de 2001.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.001.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 21.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 15.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,820.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,730.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,660.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,723%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,594%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,487%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,820.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,730.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,660.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PP. 314/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (EMASA). MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
Hasta 15	263

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
20	468
25	732
30	1.055
40	1.875
50	2.929
65	4.951
80	7.500
100 y siguientes	11.718
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m ³ /mes	25 ptas./m ³
Bloque II: Más de 6 m ³ hasta 14 m ³ /mes	63 ptas./m ³
Bloque III: Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ /mes	86 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 25 m ³ /mes	160 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y otros usos	
Todos los consumos	86 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Todos los consumos	86 ptas./m ³
Recargos especiales	
Desalinización	
Tarifa única	148 ptas./m ³
Impulsión	
Tarifa única	15 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.513 ptas./mm
Parámetro B:	9.152 ptas./l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	1.450 ptas.
10	3.250 ptas.
13	5.050 ptas.
15	6.250 ptas.
20	9.250 ptas.
25	12.250 ptas.
30	15.250 ptas.
40	21.250 ptas.
50	27.250 ptas.
65	36.250 ptas.
80	45.250 ptas.
100	57.250 ptas.
150	87.250 ptas.
200	117.250 ptas.
250	147.250 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	2.000 ptas.
20	5.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	40.000 ptas.
40	50.000 ptas.
50 y siguientes	100.000 ptas.
Suministro contra incendios	30.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso de alzada interpuesto por don Ramón Carvajal Delgado contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. CO-94/99-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ramón Carvajal Delgado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador número CO-94/99-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquella en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.